



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00416-00
Demandante (s):	Severo Santafé Altahona
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto :	Niega Solicitud

Respecto a lo solicitado por el demandado COLPENSIONES según escrito que reposa en el expediente, se le hace saber que el oficio de cancelación de embargo al BANCO DAVIVIENDA, fue elaborados el 6 de octubre del año anterior y enviado en esa misma fecha a la respectiva entidad bancaria tal como aparece en el registro 10 del expediente, debiéndose negar lo deprecado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
*El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 004 Hoy
28de enero de 2022.*
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a70c3d9070242fef8ed0fb99d8a3b2ba1e5f1bc748f8aa0c5e1829e04df06fb**

Documento generado en 27/01/2022 09:06:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>